

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 509

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE P.P. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA LEY NACIONAL Nº 26.206 (LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL).

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: 4

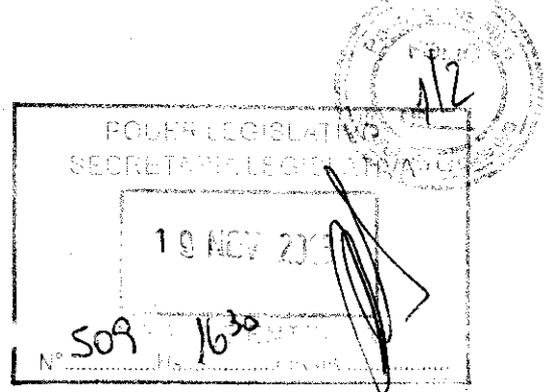
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR

509 Can 4
"2013 – Año del Bicentenario de la asamblea General Constituyente de 1813"

FUNDAMENTOS



Señor Presidente:

El proyecto de Ley que elevo para que sea considerado por los Señores Legisladores de esta Cámara, tiene por objeto impulsar la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006, la cual establece la extensión de la obligatoriedad escolar hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. Por el otro, se pretende dejar expresado que el Estado Provincial debe garantizar la enseñanza secundaria obligatoria.

El artículo 4 de Ley Nacional N° 26.206 establece: El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Por lo que solicito a mis pares me acompañen con su voto favorable para la aprobación del presente proyecto.


Marceio Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional N° 26.206 – Ley de Educación Nacional.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo reglamentara el cumplimiento en el plazo de ciento ochenta (120) días de promulgada la presente ley.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será ejercida por el Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"